

CONVOCATORIA

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN REGISTRAR UNA O MÁS CANDIDATURAS PARA OBTENER LA:



PRESEA

AMAQUEMECAN 2026

LA PRESEA AMAQUEMECAN ES EL MÁXIMO RECONOCIMIENTO PÚBLICO QUE OTORGA EL MUNICIPIO DE AMECAMECA. ESTA DISTINCIÓN HONORÍFICA RECONOCE A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONDUCTA EJEMPLAR, POR ACTOS SIGNIFICATIVOS O POR OBRAS VALIOSAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

B A S E S

PRIMERA:

Las personas candidatas a recibir la Presea Amaquemecan deberán ser originarias o residentes del municipio de Amecameca o de alguna de sus delegaciones.

El registro de candidaturas se realizará de manera presencial mediante la entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría Particular del Gobierno de Amecameca, ubicada en el Palacio Municipal.

La documentación requerida para el registro es la siguiente:

- Copia del acta de nacimiento.
- Copia del acta constitutiva, en caso de personas jurídicas colectivas.
- Currículum vitae.
- Comprobante de domicilio.
- Una fotografía en formato JPG.

SEGUNDA:

A cada propuesta cuyo registro se complete se le asignará un número de folio. El registro será inválido si se detectan datos incorrectos o falsedad en la información proporcionada.

Las obras o los actos que sustenten las candidaturas no necesariamente deberán haberse realizado durante el año de publicación de esta convocatoria.

TERCERA:

El periodo de registro y entrega de documentación estará vigente desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el 9 de noviembre de 2026.

Cada persona propuesta como candidata podrá participar únicamente en una de las denominaciones.

El horario de atención para el registro será de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. Será responsabilidad de la persona solicitante realizar el trámite dentro del plazo establecido.

CUARTA:

Las denominaciones en las que se otorgará la Presea Amaquemecan 2026 son las siguientes:

1. De Arte y Cultura

Se otorgará a quien o quienes, por su obra, hayan contribuido notablemente al enriquecimiento del acervo artístico o cultural del municipio.

2. De Periodismo e Información

Se otorgará a personas físicas o jurídicas colectivas que se distingan por el uso responsable de los medios de expresión, la calidad de su presentación y la veracidad y objetividad de la información que difundan. El otorgamiento de esta presea no estará condicionado por la amplitud del público del medio de difusión correspondiente.

3. Al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad

Serán acreedoras aquellas personas que, sin fines partidistas, religiosos o lucrativos, hayan realizado actos u obras ejemplares de evidente significado y trascendencia para su comunidad en materia de desarrollo armónico, infraestructura o sustentabilidad.

4. A la Juventud

Se otorgará a personas menores de 29 años que, por su conducta, actos, obras o trayectoria, así como por su dedicación al trabajo o al estudio, generen entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y puedan considerarse ejemplo de superación personal y progreso comunitario.

5. Al Impulso Económico

Se otorgará a personas jurídicas colectivas que, en el desarrollo de actividades económicas, destaquen por su compromiso con la innovación, la mejora de los procesos productivos, la generación de empleos o el fortalecimiento económico de la entidad.

6. De la Preservación del Ambiente

Se reconocerá a personas físicas, jurídicas colectivas o comunidades que se distingan por su trayectoria o por acciones notables en favor de la conservación de la naturaleza, la protección del patrimonio natural y la biodiversidad

7. De Medicina y Fomento a la Salud

Se otorgará a personas físicas o jurídicas colectivas que se distingan por su reconocida vocación de servicio, trayectoria y aportaciones en favor de la medicina y la salud de la población del municipio.

8. Al Mérito Deportivo

Se reconocerá a personas físicas, jurídicas colectivas o comunidades que se destaquen por su trayectoria o por acciones notables en alguna disciplina deportiva.

9. Al Mérito Deportivo Paralímpico

Se otorgará a personas físicas, jurídicas colectivas o comunidades que se distingan por su trayectoria o por acciones relevantes en el ámbito del deporte paralímpico.

10. Al Rescate y Labor Altruista

Se otorgará a personas físicas o jurídicas colectivas que se distingan por su compromiso con la labor altruista, así como por acciones destacadas en la protección y el rescate de la vida humana.

11. Al Mérito Agrario

Se otorgará a productores agropecuarios, acuícolas y forestales, de manera individual o colectiva, que se destaquen por la implementación de prácticas y métodos modernos, eficientes y sustentables. Estas acciones deberán contribuir a ampliar y diversificar la producción y la comercialización, agregar valor, generar riqueza y empleos, así como fomentar prácticas amigables con el medio ambiente que favorezcan la conservación y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

12. Póstuma

Se otorgará de manera póstuma a personas fallecidas que, en vida, hayan impulsado el desarrollo de actividades relevantes y se hayan distinguido por su compromiso en alguno de los rubros establecidos en esta presea.

QUINTA:

La Presea será entregada por la Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca durante una ceremonia solemne que se llevará a cabo el 13 de noviembre de 2026, en el lugar y horario que se darán a conocer oportunamente.

SEXTA:

A falta de disposición expresa en la presente convocatoria, se estará a lo que resuelva el Consejo de Premiación.

RÚBRICA

DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

RÚBRICA

MTRO. LUIS ALBERTO GALICIA GUZMÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
AMECA, ESTADO DE MÉXICO.